
RV: Notificacion oficio 836 del proceso 2025 - 00065

Desde Maria Jose Orcasita Meza <morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 8:21

Para Mesa De Entrada Csj - Norte De Santander - SIGOBius <mecsjnortesantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Dsaj - Cúcuta - SIGOBius <medesajcucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Atlántico - SIGOBius <mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Sucre - SIGOBius <mecsjsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Magdalena - SIGOBius <mecsjpgdalena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Tolima - SIGOBius <mecsjpgtolima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Chocó - SIGOBius <mecsjpgchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - La Guajira - SIGOBius <mecsjpguajira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Boyacá - SIGOBius <mecsjpgboyaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Córdoba - SIGOBius <mecsjpgcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Cundinamarca - SIGOBius <mecsjpgcundinamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Antioquia - SIGOBius <mecsjpgantioquia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Valle Del Cauca - SIGOBius <mecsjpgvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Meta - SIGOBius <mecsjpgmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Nariño - SIGOBius <mecsjpgnarino@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Quindio - SIGOBius <mecsjpgquindio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j02ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (259 KB)

2025-0065 OFICIO LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf;

PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES – CUALQUIER INQUIETUD O CONSULTA, COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL JUZGADO O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Cesar

Maria Jose Orcasita Meza

Auxiliar Judicial

(605) 5742201

Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5

Carrera 12 # 15 - 20

De: Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjpgcesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de junio de 2025 12:36

Para: Iliana Maria Martinez Pinto <imartinp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Jose Orcasita Meza

<morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Notificacion oficio 836 del proceso 2025 - 00065

proposiciones y varios

De: Secretaría Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de junio de 2025 12:05 p. m.

Para: Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Notificacion oficio 836 del proceso 2025 - 00065



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Cesar

Edificio Sagrado Corazón de Jesús
Cra. 12 # 15-20 Piso 5
(605) 5744810
Valledupar -Cesar

Con el fin de medir su grado de satisfacción frente al servicio prestado, lo invitamos a diligenciar una breve encuesta ingresando al siguiente link <https://forms.office.com/r/Rx1B16imW4>

De: Notificaciones Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar

<notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de junio de 2025 11:59 a. m.

Para: Secretaría Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; elberthconciliador@hotmail.com <elberthconciliador@hotmail.com>; director@conciliemos.org <director@conciliemos.org>; aldelemartinez1418@hotmail.com <aldelemartinez1418@hotmail.com>; williammercadoarango@hotmail.com <williammercadoarango@hotmail.com>; jherrerasesena@hotmail.com <jherrerasesena@hotmail.com>

Cc: Juzgado 04 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificacion oficio 836 del proceso 2025 - 00065

Cordial saludo

Buen día, se hace el envío del oficio No 836 perteneciente al proceso con radicado 2025 – 00065 a fin de que se le dé trámite a lo ordenado dentro del mismo.

Atentamente

Emiro Luis Guerra Murgas

SEÑOR USUARIO: los memoriales respuestas y peticiones dirigidas a los JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA, se recibirán a través del correo electrónico csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AREA DE NOTIFICACIONES

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 17 de junio de 2025

OFICIO N° 836

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA.

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN NEGOCIACIÓN DE PAZ

Correo electrónico: elberthconciliador@hotmail.com
director@conciliemos.org

Señor(a):

ANTONIO ALBERTO DE LEON, MARTINEZ

Correo: aldelemartinez1418@hotmail.com

Señor(a):

WILIAM ANTONIO MERCADO ARANGO

Correo: williammercadoarango@hotmail.com

Señor(a):

JERSUN MANUEL HERRERA TAPIA

Correo: jherrerasesna@hotmail.com

Señores:

DATA CREDITO y a la Central de Información Financiera – CIFIN

REFERENCIA	: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL
CONVOCANTE	: YOLANDA RUIZ TOLOZA
CONVOCADOS	: BANCO BBVA, COOPERATIVA COOP HUMANA Y OTROS
RADICADO	: 20001-40-03-004-2025-00065-00
PROVIDENCIA	: APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL

Les comunico que este despacho judicial en la providencia de fecha 9 de mayo del 2025, dispuso textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Declárase la apertura de la liquidación patrimonial de la señora Yolanda Ruiz Toloza - C.C. 33.212.963.

SEGUNDO: Comunicar a los Jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la señora Yolanda Ruiz Toloza - C.C. 33.212.963, para que los remitan a este Despacho, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, para que sean incorporados a este trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos.

TERCERO: Informar a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora, que las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos procesos, deberán ser puestas a disposición del despacho, por consiguiente, las sumas de dinero que se encuentren consignadas deberán ser convertidas a nombre este Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, en la cuenta No. 200012041004. Oficiése a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las comunicaciones pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Las excepciones de mérito propuestas en los procesos ejecutivos contra la deuda se tendrán como objeciones y serán resueltas como tales como lo dispone el inciso segundo del numeral 7° del artículo 565 del C.G.P.

QUINTO: Ordénese que por Secretaría se realicen los trámites pertinentes para Registrar el proceso en la página Nacional de Personas Emplazadas, para que se entienda cumplido el requisito de publicidad de la misma.

SEXTO: Designase como liquidador a los señores: ANTONIO ALBERTO DE LEON, MARTINEZ, identificado con C.C. 3.826.482 (aldelemartinez1418@hotmail.com), WILLIAM ANTONIO MERCADO ARANGO, identificado con C.C. 72.311.522 (williammercadoarango@hotmail.com) y JERSUN MANUEL HERRERA TAPIA identificado con C.C. 73.543.946 (jherrerasesena@hotmail.com), pertenecientes a la lista de liquidadores clase C, de la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo normado por el Art. 47 del Decreto 2677 del 2012. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto tal como lo establece el artículo 48 numeral 1° del C.G.P., Fíjense como honorarios provisionales la suma de un millón ciento diez mil pesos (\$1.110.000), lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 5° del Acuerdo 1852 de 2003.

SÉPTIMO: Ordenase al liquidador que:

Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores la señora Yolanda Ruiz Toloza - C.C. 33.212.963, incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.

- a. Dentro del mismo término, publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional como lo es El Tiempo o el Espectador, en el que se convoque a los acreedores de la deuda, a fin de que se hagan parte en el presente proceso; publicación que se hará por una sola vez en un día domingo y cumpliendo las exigencias establecidas en el artículo 108 del C.G.P.
- b. Dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes la señora Yolanda Ruiz Toloza - C.C. 33.212.963, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para tal efecto tenga en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C.G.P.

OCTAVO: Prevengase a todos los deudores de la señora Yolanda Ruiz Toloza - C.C. 33.212.963, que sólo paguen al liquidador designado dentro del presente proveído, so pena de considerar ineficaz todo pago hecho a persona distinta a la aquí señalada.

NOVENO: Comuníquese a las centrales de riesgo del presente trámite liquidatario de conformidad con lo previsto en el Art. 573 del C.G.P. Por Secretaría ofíciase a DATACREDITO y a la Central de Información Financiera – CIFIN, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior de esta providencia.

DECIMO: PROHIBIR a la parte deudora hacer cualquiera clase de pago o arreglo por obligaciones anteriores a la fecha de la presente providencia, en los términos previstos en el numeral 1° del artículo 565 del C.G.P. Cualquier pago que se haga en contravención a dicho artículo será ineficaz de pleno derecho”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase obrar de conformidad,

Enviar respuesta al correo del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia al correo csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Jhon Jairo Dagon Palomino
Secretario

Firmado Por:

Jhon Jairo Dagon Palomino
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9414073b3e0ddc97c27ebff0ef086346194a5d8b8f16821d4757f570dac86a13**
Documento generado en 20/06/2025 10:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>